

RESOLUCIÓN DE 11/12/2019 DICTADA POR DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019..

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 13 de Junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019., se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, con arreglo a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003



Código:	Ry71i779PFIRMAY7wYlg00TJ8CKgIn	Fecha	11/12/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepto la Línea 12, cuyo pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 24.a).2º del cuadro resumen de la citada Línea.

No obstante lo anterior, cuando se comprometan pagos con cargo a anualidades futuras según la resolución de concesión, se realizarán dos pagos de forma anticipada, el primero de ellos tras la publicación de esta resolución y el segundo tras el inicio del ejercicio presupuestario que corresponda según anexo.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1º de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i779PFIRMAY7wYlg00TJ8CKgIn	Fecha	11/12/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 octubre de 2015.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz

DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: MIGUEL ANDRÉU ESTAÚN



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i779PFIRMAY7wYlg00TJ8CKgIn	Fecha	11/12/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



ANEXO

LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA " SILOE "

CIF Entidad Solicitante: G11696382

Expediente SISS: (DPCA)522-2019-00000112-2

Puntuacion: 99

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

Importe Solicitado: 25.454,57 Euros

Presupuesto Aceptado: 2.754,85 Euros

Importe Concedido: 2.176,33 Euros

Porcentaje de Financiación: 79 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: DEL 01/09/2019 AL 30/11/2019

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2019 por importe de 2.176,33 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ALENDY"

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Expediente SISS: (DPCA)520-2019-00000145-2

Puntuacion: 85

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE

Importe Solicitado: 13.647,80 Euros

Presupuesto Aceptado: 4.668,15 Euros

Importe Concedido: 1.050,18 Euros

Porcentaje de Financiación: 22,5 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: DEL 01/10/2019 AL 31/12/2019

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2019 por importe de 1.050,18 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Expediente SISS: (DPCA)521-2019-00000439-23

Puntuacion: 69

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i779PFIRMAY7wYlg00TJ8CKgIn	Fecha	11/12/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



Importe Solicitado: 99.409,47 Euros
Presupuesto Aceptado: 6.783,48 Euros
Importe Concedido: 6.527,51 Euros
Porcentaje de Financiación: 96,23 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1600010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2019 por importe de 6.527,51 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA
CIF Entidad Solicitante: G72222078
Expediente SISS: (DPCA)521-2019-00000440-23
Puntuación: 63
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE
Importe Solicitado: 53.494,82 Euros
Presupuesto Aceptado: 3.733,59 Euros
Importe Concedido: 3.658,98 Euros
Porcentaje de Financiación: 98 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1600010000 G/31G/48500/11 01, ejercicio 2019 por importe de 3.658,98 Euros



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código:	Ry71i779PFIRMAY7wYlg00TJ8CKgIn	Fecha	11/12/2019
Firmado Por	MIGUEL ANDREU ESTAUN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

